

**CIERRE FAENAS EXTRACTIVAS DEL RECURSO ERIZO, REGIÓN DE LOS LAGOS  
Y ZONA CONTIGUA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: LAGOS - 00408/2022**

**Puerto Montt, 07/ 08/ 2022**

**VISTOS:**

Mediante Decreto Exento N° 202200027 que establece la cuota del erizo (*Loxechinus albus*) en las regiones de Los Lagos y de Aysén, y la Resolución Exenta N°675, del 23 de marzo del 2022 que establece una cuota Artesanal de Pesquería del recurso Erizo (*Loxechinus albus*) en la Región de Los Lagos la cual es modificada por la Res. Ex N° 1557 del 02 de Agosto del 2022, la Res. Ex. N°00407 del 05 de agosto del 2022 que rectifica la Res. Ex. N°0045 del 05 de agosto del 2022, la Res. Ex. N°00405 del 03 de agosto del 2022, que establece la apertura de faenas extractivas del recurso erizo en la región de los Lagos y zona contigua, , el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido , coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de pesca y Acuicultura ; la ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado ; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 2004, del 13 de Mayo de 2019 del Servicio nacional de Pesca y acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica los directores regionales.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Resolución Exenta N° 675, la cual estableció la distribución de cuota del recurso Erizo (*Loxechinus albus*) para la Región de Los Lagos y Aysén, modificada por la Resolución Exenta N° 1557 en su resuelto primero, ambas citadas en Vistos. Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Erizo (*Loxechinus albus*) autorizados en la Región de Los Lagos, a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el presente año 2022.

**RESUELVO:**

- 1.- Declarase a suspensión de las faenas extractivas del recurso Erizo (*Loxechinus albus*), por haberse completado la totalidad de la cuota del año 2022, en la región de Los Lagos.
- 2.- Dicha suspensión es a partir del día 07 de agosto de 2022 desde las 15:00 Hrs., permitiéndose el desembarque y comercialización hasta las 15:00 Hrs. del día 08 de agosto del presente año.
- 3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.
- 4.- Oficiese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**SOFIA MILAD CALISTO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

KMV/SMC/

Distribución:

Oficina Provincial Quellón

Oficina Provincial Queilen  
Oficina Provincial Ancud  
Oficina Provincial Castro  
Oficina Provincial Maullin  
Oficina Provincial Contao  
Oficina Provincial Calbuco  
Oficina Provincial Osorno